

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CEBOLLA

«El Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 14 de mayo de 2012, entre otros asuntos, adoptó determinados acuerdos relativos a la modificación del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

Y cuyos acuerdos son los siguientes:

«Primero.- Modificar, con efectos de 15 de junio de 2012, la cuantía actualmente vigente del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal; y cuya cuantía será la que a continuación se detalla:

a) Entradas diarias.

a. Días laborales: adultos, 2,00 euros; jubilados y niños de cuatro a dieciséis años de edad, 1,50 euros.

b. Sábados y festivos: Adultos, 3,00 euros; jubilados y niños de cuatro a dieciséis años de edad, 2,00 euros.

b) Abonos mensuales.

a. Una persona, 30,00 euros; dos personas, 35,00 euros; tres a cinco personas, 45,00 euros; seis o más personas, 50,00 euros; jubilados y niños de cuatro a dieciséis años de edad, 22,00 euros.

c) Abonos de temporada.

a. Una persona, 35,00 euros; dos personas, 45,00 euros; tres a cinco personas, 60,00 euros; seis o más personas, 70,00 euros; jubilados y niños de cuatro a dieciséis años de edad, 30,00 euros.

Los titulares del «Carnet Joven» tendrán una bonificación del 30 por 100 sobre las tarifas correspondientes.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo, en caso de ser efectivamente adoptado, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados.»

Y cuyos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.»

Cebolla 30 de mayo de 2012.-El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 4583